

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

INVITACIÓN PRIVADA NÚM. 15 DE 2018

OBJETO: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Jurídica y Ambiental a la ejecución de las obras de reforzamiento de redes de acueducto de la Ciudadela El Porvenir de la ciudad de Bogotá.

Culminado el proceso de habilitación y evaluación, el Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos, ordenador del gasto de la **EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, VINCULADA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** procede a publicar su concepto empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad *que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual*. Situación que manifestó conocer y aceptar el particular al momento de la presentación de su propuesta.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, Resolución 004 del 10 de enero de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de contratación y,

CONSIDERANDO

- (i) Que el día 25 de octubre de 2018, se publicó la Invitación Privada No. 15 de 2.018 con el fin de contratar la realización de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Jurídica y Ambiental a la ejecución de las obras de reforzamiento de redes de acueducto de la Ciudadela El Porvenir de la ciudad de Bogotá.
- (ii) Que el plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones a los términos de referencia venció el 29 de octubre de 2018. En ese sentido, en el plazo indicado se recibieron observaciones por correo electrónico de Grupo Empresarial Farmq SAS y Cooperativa Nacional de Municipios Ltda. Coopnal.
- (iii) Que la respuesta a las observaciones fue dada el 30 de octubre de 2018 y publicada en el Secop II y en la página web de la Empresa. Asimismo se publicó en esa misma fecha la Adenda No. 1.
- (iv) Que el 1 de noviembre de 2018, de acuerdo con el cronograma del proceso, terminó el plazo para el recibo de propuestas y cierre de la invitación privada, y se deja constancia que se radicaron las siguientes propuestas:

Oferente	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta
Grupo Empresarial Farmaq SAS	2 sobres	112	Seguros del Estado 14-45-101051032	\$103.605.345.89
Cooperativa Nacional de Municipios Ltda Coopnal	2 sobres	208	Seguros Mundial 24023659	\$115.117.051

- (v) Que el 7 de noviembre de 2018, se publicó el consolidado de evaluación preliminar de los Requisitos Habilitantes.
- (vi) Que el día 8 de noviembre de 2018, se recibieron los documentos de subsanación y se publicó el consolidado de evaluación final de las propuestas presentadas en el marco del proceso.
- (vii) Que el 8 de noviembre de 2018, se publicó la Adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso
- (viii) Que se presentaron observaciones por parte del proponente Grupo Empresarial Grupo Farmaq SAS a la propuesta presentada por la Cooperativa Nacional de Municipios Ltda. Coopnal.
- (ix) Que como consecuencia de las observaciones presentadas, se requirió a la Cooperativa Nacional de Municipios Ltda. Coopnal para que allegara documentación adicional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos.
- (x) Que el 14 de noviembre de 2018, se publicó Adenda 3 modificando el cronograma del proceso.
- (xi) Que de acuerdo con la documentación allegada se procedió a realizar nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes técnicos y ponderables, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Oferente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Resultado
1	Grupo Empresarial Farmaq SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Cooperativa Nacional de Municipios Ltda. Coopnal	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

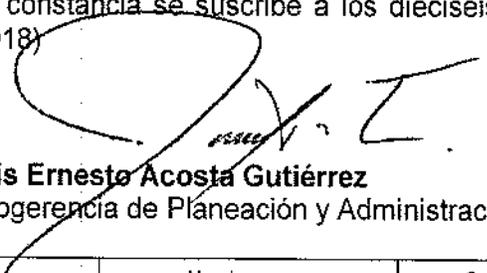
- (xii) Que el 15 de noviembre de 2018, se publicó en el SECOP II y en la página web, las respuestas a las observaciones presentadas por el Grupo Farmaq, los documentos allegados como subsanación y el alcance al informe de evaluación técnica y alcance

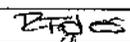
consolidado de evaluación definitiva.

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

Por lo anteriormente expuesto el Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., teniendo en consideración que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos habilitantes dentro del proceso de Invitación Privada No. 15 de 2018, lo declara DESIERTO.

En constancia se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)


Luis Ernesto Acosta Gutiérrez
 Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Rosario Fernández de Soto	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Andrea Pedroza Molina	Directora	Gestión Contractual	
	Sheila Montoya	Contratista	Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	
	Edgar René Muñoz Díaz	Subgerente	Subgerencia de Desarrollo de	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				